

ARZOBISPADO DE TOLEDO

Secretariado Diocesano
de Hermandades y
Cofradías

ITER PARA LA RENOVACIÓN DE ESTATUTOS

1. Convocatoria de la Junta Directiva que está en funciones para estudiar los estatutos-marco.
2. La Junta Directiva redactará los estatutos conforme al estatuto-marco.
-Se aconseja enviar antes a la Delegación diocesana de HHYCC la redacción de los estatutos para posibles correcciones (email: cofradias@architoleado.org).
3. Convocatoria a quince días de la Asamblea General Extraordinaria¹ que aprobará los nuevos estatutos.
-Carta a todos los hermanos de la Hermandad convocándoles a la Asamblea General Extraordinaria.
-En el caso de que no exista Libro de Registro de los hermanos, se convocará mediante cartel en la puerta de la Iglesia y anuncio en las Misas dominicales.
-Deberá haber varios ejemplares de los nuevos estatutos disponibles en la sacristía o en el despacho parroquial para poder ser consultados por aquellos que lo soliciten.
4. Celebración de la Asamblea General Extraordinaria para la aprobación de los nuevos estatutos. Aprobados los mismos, se enviará al Arzobispado de Toledo lo siguiente:
 - 1) Tres ejemplares de los nuevos estatutos paginados.
 - 2) Carta del Secretario de la Hermandad dirigida al Sr. Arzobispo, solicitando la aprobación.
 - 3) Carta a parte del Sr. Cura Párroco dando su parecer y visto bueno acerca de los nuevos estatutos.
5. Aprobados los nuevos estatutos por el Sr. Arzobispo y teniendo en posesión el Decreto de aprobación, el Sr. Cura Párroco lo hará saber a la Hermandad en un acto público (al final de la Santa Misa dominical o en otra Asamblea General Extraordinaria convocada para ello, si se cree conveniente). Dado que los cargos de la Junta Directiva no son ni pueden ser vitalicios, al mismo tiempo que se anuncia la aprobación de los Estatutos, el Presidente o Hermano Mayor, que en ese momento siga siéndolo, convocará la Asamblea General Extraordinaria que elegirá a la nueva Junta Directiva. Se hará de la siguiente manera, bien mediante carta personal a todos los hermanos o mediante anuncio en la puerta de la Iglesia según el punto 3 de este iter:
 - 1) Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria con los siguientes puntos del día:

¹ Las Asambleas Generales Extraordinarias no deberán tener en el orden del día, el apartado de “ruegos y preguntas”. Siempre serán convocadas por el Hermano Mayor o Presidente en funciones.

1. Publicación de las candidaturas a Hermano Mayor
 2. Votación
 3. Publicación de los resultados de la votación.
 4. Elaboración de la lista con los tres nombres más votados para la presentación al Sr. Arzobispo con el objeto de que él nombre al Presidente o Hermano Mayor.
- 2) Carta del Secretario de la Hermandad comunicando al Sr. Arzobispo la lista de tres nombres más votados para el nombramiento del Hermano Mayor o Presidente.
 - 3) Carta del Sr. Cura Párroco con el parecer y visto bueno acerca de la lista presentada.
 - 4) Una vez recibido el Decreto del Sr. Arzobispo de nombramiento del Hermano Mayor, éste elegirá los restantes miembros de la Junta Directiva (si no los presentó junto con su candidatura), para ser confirmados por la Asamblea General Extraordinaria (en el caso de que su candidatura fue presentada junto con los demás miembros de la Junta Directiva, no es necesario esta otra Asamblea General).
 - 5) Fijación de una fecha oportuna para que el Hermano Mayor o Presidente de la Hermandad tome posesión en acto público. Puede ser mediante la convocatoria de una nueva Asamblea General Extraordinaria con sólo este punto en el orden del día, o bien mediante convocatoria a todos los hermanos de la Hermandad a la Misa dominical más próxima donde, ante la Hermandad y el resto de la comunidad parroquial, tomará posesión de la siguiente manera:
 1. El Secretario leerá el Decreto de Nombramiento.
 2. Profesión de fe del Hermano Mayor o Presidente
 3. El Hermano Mayor o Presidente, ante los Santos Evangelios, jurará su cargo.

Toledo, 21 de noviembre de 2018